



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

09 JUN. 2011

PATRICIA IVONNE SALAS CASTAÑEDA
Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 015 - 2011 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRS

Callao, 09 JUN. 2011

Visto el Informe Nº 005-2011-GRC/GRS/DIRESA/DG/DESP de fecha 11 de enero de 2011, emitido por el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe Nº 003-2011-GRC/GRS/AAI de fecha 25 de enero de 2011, emitido por el Asesor de la Gerencia Regional de Salud; el Informe Nº 449-2011-GRC/GAJ de fecha 16 de abril de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y el Memorándum Nº 924-2011-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

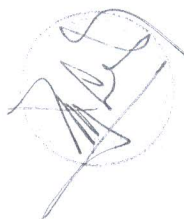
Que, los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Artículo 5º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 009 de fecha 24 de agosto de 2009, el Gobierno Regional del Callao dispuso que la Gerencia Regional de Salud es la Máxima Autoridad de Salud en la Provincia Constitucional del Callao, teniendo entre sus funciones formular, aprobar, regular, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la Región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales;

Que, mediante Informe Nº 005-2011-GRC/GRS/DIRESA/DG/DESP de fecha 11 de enero de 2011 el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao elevó la propuesta de Directiva del Sistema de Referencia y Contrarreferencia en salud en la Región Callao, la misma que tiene como objetivo normar y regular la organización, los procesos y procedimientos administrativos y/o asistenciales del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de las Instituciones públicas que brindan servicios de salud, para garantizar la continuidad de la atención de la población chalaca y articular la red de transporte asistido en el ámbito de la Región Callao;

Que, la aprobación de la Directiva propuesta garantizaría la continuidad de la atención oportuna y de calidad de los usuarios en los servicios de salud a través de un eficiente y efectivo sistema de referencia y contrarreferencia implementado en los Establecimientos de Salud de la Región Callao;



015

PATRICIA IVONNE S. LAS CASTAÑEDA
Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, la propuesta de Directiva se sujeta a lo establecido en la Resolución Gerencial General Regional N° 1278-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GGR de fecha 09 de junio de 2008, que aprueba la Directiva General N° 003-2008-GRC-GGR/GRPPAT/ORE “Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Actualización de Directivas en el Gobierno Regional del Callao”, en tal sentido, cuenta con las opiniones favorables de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao,

Que, conforme a la Ordenanza Regional N° 009-2009 del 24 de agosto de 2009, se estableció que el Gobierno Regional del Callao, a través de la Gerencia Regional de Salud, es la máxima autoridad de salud de la Provincia Constitucional del Callao, por tanto, es la instancia rectora de las políticas sectoriales de salud del nivel regional;

Que, bajo el marco legal y conceptual expuesto, resulta conveniente aprobar la Directiva del Sistema de Referencia y Contrarreferencia en Salud;

Estando a lo propuesto por el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Con la opinión favorable de la Directora Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Con la visación del Gerente de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CR, modificado por la Ordenanza Regional N° 003-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CR de fecha 05 de febrero del 2009; Ordenanza Regional N° 009-2009 de fecha 24 de agosto de 2009 y la designación dispuesta por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000072-2011 del 17 de enero del 2011;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la Directiva de Órgano N° 002-2011-GRC/GRS/DIRESA-DESP “Directiva del Sistema de Referencia y Contrarreferencia en Salud”, que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial Regional.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Dirección Regional de Salud del Callao la difusión de la presente Directiva a los establecimientos de salud de la Provincia Constitucional del Callao.

Artículo Tercero.- DISPONER, la publicación de la presente Directiva en el Portal del Gobierno Regional del Callao para difusión.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DAVID PABLO GONZALEZ SAENA
Gerente Regional
C.M.P. 27029